

Documento: 2020/05007/17282

Referencia: 4

Página: 1

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 90/2020**

<b>1. Fecha</b>	28 de diciembre de 2020
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/17282
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Carlos Manini.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Fregadora B40 D51 con batería y cargador incluido
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de una fregadora aspiradora con dosificación de detergente, con motor eléctrico y está diseñada para ser utilizada en grandes superficies. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8479.89.99.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una fregadora aspiradora con motor eléctrico, con dosificación automática para detergente y cepillos circulares de esponja. Debido a que está diseñada para ser utilizada en grandes superficies se presenta con su batería y cargador para facilitar su utilización. Por la forma de presentación y acondicionamiento es que se considera a esta mercadería como un juego o surtido acondicionado para la venta al por menor por lo que es de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es la fregadora. En la Sección XVI, la partida 84.79 agrupa a las "Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo." Por no estar comprendida entre las mercaderías que clasifican entre las subpartidas 8479.10 a 8479.82 es que tomamos en consideración la subpartida a dos guiones 8479.89 "- - Los demás" y dentro de ella el ítem 8479.89.9 "Los demás". Por no tratarse de "aparatos de limpieza por ultrasonido" ni de "aparatos de timonear" y por no existir apertura a nivel nacional es que se considera que la mercadería objeto de consulta debería clasificarse en el ítem nacional 8479.89.99.00 "Los demás", en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.79), RGI 3b, RGI 6 (texto de la subpartida 8479.89) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/17282

Referencia: 4

Página: 2

regional 8479.89.99).
-----------------------

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8479.89.99.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, RGI 3b y RGI 6.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Fregadora aspiradora B40 D51 con batería y cargador incluido”</b> en el ítem nacional <b>8479.89.99.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
 -SANTIAGO MOURA - US20217  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/17282

Referencia: 4

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09